

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1361

9 de junio de 2010

Presentada por el señor *García Padilla*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que evalúe las necesidades apremiantes del Municipio de Cabo Rojo, en cuanto a su desarrollo de infraestructura vial y de servicios básicos para todos los sectores dentro de sus límites territoriales; coordinar el desarrollo e implementación de un Plan Interagencial a los fines de atender eficazmente las necesidades identificadas en esta evaluación mediante el impulso de obras, mecanismos y acciones necesarias para garantizar el desarrollo de dicho municipio en su contexto local y en su interrelación con los municipios colindantes, entendiéndose Mayagüez, Lajas, Hormigueros y San Germán. La Comisión deberá promover la participación y compromiso de cumplimiento del referido Plan Interagencial, por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras, el Departamento de Educación, la Administración de Edificios Públicos, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de los Puertos y la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura, así como cualquier otra agencia que estime pertinente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representando a todo el País, debe asumir su rol para atender las necesidades de desarrollo del entorno inmediato de la vida cotidiana de nuestra gente. En demasiadas ocasiones, la rama ejecutiva del Gobierno, quizá por el lugar de su sede, o quizá por no ser la representante constitucional del pueblo, centra sus pensamientos de desarrollo en las zonas metropolitanas, estableciendo las fronteras del desarrollo de forma imaginaria entre la “ciudad” y el “campo”.

Los miembros de esta Asamblea somos los representantes directos de la gente. Por eso, como Senado, plasmamos en esta Resolución y en otras similares, la ruptura de ese deslinde para provocar que el desarrollo llegue adecuadamente y en la misma proporción cuantitativa y cronológica, a todos los sectores. Al así hacerlo, buscamos que las ciudades no sólo sean

conglomerados de estructuras, sino que además sea civilizada, y que el campo sea cultivado, pero también sea culto.

Distinguido por la diversidad de su geografía, sus recursos naturales y la biodiversidad de sus ecosistemas, Cabo Rojo, fue fundado en 1771 por Don Nicolás Ramírez de Arellano, quien también fue su primer alcalde. El nombre original de este pueblo es Los Cabos Rojos, Tierras de Los Morrillos. El origen su nombre tiene varias teorías, una de estas teorías plantea que el nombre se debe al color rojizo de sus aguas, consecuencia de la gran concentración de sal. La otra establece que su nombre se debe al color del frontón de los Morrillos donde radica el Faro que también tiene un color rojizo natural de la tierra. Pero lo que sí es un hecho, es que Cabo Rojo es conocido como “el pueblo de Cofresí”, “los mata con hacha”, “la cuna de Betances” y “la capital del turismo interno de Puerto Rico”.

Según el historiador Salvador Brau, en el 1512 los españoles empezaron a establecerse en las inmediaciones de los Morrillos de Cabo Rojo. Con el fin de explorar las ensenadas ricas en sal que poseía el área. Este recurso, tan nuestro como el nombre de Cabo Rojo, fue motivo de combates y defensas con hacha en mano desde el principio de la colonización. Además se defendió exitosamente ante la amenaza aguadeña de 1769. De allí nace el nombre popular de los "Mata con Hacha" y la playa adyacente adquiere el nombre del " El Combate".

Durante mediados del siglo 19, Cabo Rojo se constituye en un centro de idealistas e intelectuales de la época, entre éstos Ramón Emeterio Betances y Salvador Brau. Por otro lado, el mito del Pirata Cofresí sirvió para resaltar aun más la osadía, el valor y coraje del caborrojeño en el entorno caribeño. Las proezas de éstos y tantos otros marcaron un hito en la historia de Puerto Rico.

Como centro turístico de gran envergadura, Cabo Rojo cuenta con el Centro Vacacional de Boquerón, el Club Náutico, la Villa Taína y la Villa Pesquera. A estos se añaden una diversidad de hoteles y restaurantes que atraen gran cantidad de visitantes durante los meses de verano. Lo que hace del turismo un elemento económico de importancia para el municipio.

Conforme al Censo del 2000, el municipio de Cabo Rojo tenía una población de 46,911 habitantes. Son sus barrios: Bajura, Boquerón, Cabo Rojo Pueblo, Guanajibo, Llanos Costa, Llanos Tuna, Miradero, Monte Grande y Pedernales.

Pueblo de bellas playas, Cabo Rojo, es pieza clave en el desarrollo turístico de nuestra Isla. El Senado, como representante del pueblo, se hace eco de las necesidades de los caborrojeños, y de su devoción por mejorar su economía.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 **Sección 1.-** Ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico
- 2 que evalúe las necesidades apremiantes del Municipio de Cabo Rojo, en cuanto a su desarrollo de
- 3 infraestructura vial y de servicios básicos para todos los sectores dentro de sus límites territoriales;

1 coordinar el desarrollo e implementación de un Plan Interagencial a los fines de atender eficazmente
2 las necesidades identificadas en esta evaluación mediante el impulso de obras, mecanismos y acciones
3 necesarias para garantizar el desarrollo de dicho municipio en su contexto local y en su interrelación
4 con los municipios colindantes, entiéndase Mayagüez, Lajas, Hormigueros y San Germán. La
5 Comisión deberá promover la participación y compromiso de cumplimiento del referido Plan
6 Interagencial, por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de
7 Carreteras, el Departamento de Educación, la Administración de Edificios Públicos, la Autoridad de
8 Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de los Puertos y la
9 Administración para el Financiamiento de la Infraestructura, así como cualquier otra agencia que
10 estime pertinente.

11 **Sección 2.-** La Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un informe contentivo de sus
12 hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones
13 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación,
14 dentro de ciento ochenta (180) días, después de aprobarse esta Resolución.

15 **Sección 3.-** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.